

Nº EXPEDIENTE: 00001-00078000

FECHA INICIO EXPEDIENTE: 16 de marzo de 2023

NOMBRE: The Law Society of Libya / ██████████

CÓD. DE IDENTIFICACIÓN: AB959331

CORREO ELECTRÓNICO: contact@ls.org.ly

Con fecha 16 de marzo de 2023 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 00001-0007800, con el siguiente tenor:

“Me dirijo a ustedes en nombre de ██████████, en representación de la Law Society of Libya (<https://lawsociety.ly/>), y en continuación de la solicitud de información pública nº 001-075875 la cual aparentemente tuvo un error en la recepción de documentación. Consecuentemente, solicito nuevamente una copia de los acuerdos y tratados firmados entre España y Libia (adjuntamos un listado en el anexo).

Abduhadi Naser está llevando a cabo un proyecto sin fines de lucro, financiado íntegramente de su propio bolsillo, para clasificar, digitalizar, organizar y unificar toda la legislación libia. El objetivo es poner a disposición de la ciudadanía estos documentos de manera online a través de la iniciativa denominada Libyan Law Society (<https://lawsociety.ly/>). Esta plataforma tiene como misión fomentar el conocimiento y el acceso a la información, y ya cuenta con más de 40.000 visitantes únicos al mes y más de 5.000 documentos digitalizados.

Lamentablemente, el archivo donde se guardaban los documentos originales de los acuerdos y tratados de Libia con España se quemó, por lo que se han perdido prácticamente en su totalidad. Por ello, considero que recuperar estos documentos, que eran de carácter público en Libia, es de interés reforzar las relaciones bilaterales entre ambas naciones.

Al recibir una copia de los mismos, la Law Society of Libya podría no solo recuperarlos, sino también volver a hacerlos accesibles para el pueblo libio. ██████████ y yo estamos disponibles para aclarar cualquier duda que puedan tener. ¡Muchas gracias de antemano!”

ACUERDOS Y TRATADOS FIRMADOS ENTRE ESPAÑA Y LIBIA:

05-5-1959 Convenio cultural. BOE 23-7-1962.

27-4-1974 Convenio de cooperación económica y comercial.

27-4-1974 Convenio de cooperación científica y técnica.

13-3-1975 Protocolo anejo de cooperación científica y técnica.

17-12-2007 Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones BOE 1-10-2009.

17-12-2007 Memorando de entendimiento sobre cooperación económica y financiera.

17-12-2007 Declaración marco sobre relaciones políticas y cooperación en diversos sectores.

17-12-2007 Memorando de entendimiento entre los Ministerios de defensa de España y Libia.

14-5-2010 Plan de acción formalizado por Libia y Suiza como partes y España y Alemania como garantes, para la resolución rápida del contencioso relativo a la publicación de fotografías de Hannibal Gaddafi.

14-03-2014 Memorando de entendimiento entre el Consejo Superior de Deportes de España y el Ministerio de deportes y juventud de Libia.

03-07-2021 Memorando de entendimiento sobre consultas políticas entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y el Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Libia.

03-07-2021 Memorando de entendimiento sobre cooperación entre la escuela diplomática del Reino de España y el Instituto diplomático del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Libia.

03-07-2021 Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de agricultura, pesca y alimentación del Reino de España y el Ministerio de agricultura y ganadería del Estado de Libia para la cooperación en los ámbitos sanitario y fitosanitario y en el desarrollo de los sectores agropecuarios.

03-07-2021 Memorando de entendimiento entre el Reino de España y el Estado de Libia en el ámbito del transporte aéreo, marítimo y terrestre.

03-07-2021 Memorando de entendimiento entre la agencia estatal de administración tributaria del Reino de España y la autoridad aduanera del Estado de Libia en asistencia mutua y cooperación en materia aduanera.

03-07-2021 Memorando de entendimiento sobre cooperación conjunta en materia de enseñanza superior entre el Ministerio de universidades del Reino de España y el Ministerio de educación superior e investigación científica del Estado de Libia.

03-07-2021 Memorando de entendimiento entre el Ministerio de cultura y deporte del Reino de España y la Institución de patrimonio del Estado de Libia.

03-07-2021 Memorando de entendimiento entre la Cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de España y la Unión general de cámaras de comercio, industria y agricultura del estado de Libia.”

A continuación, se examinará la petición.

Una vez analizada la solicitud, se resuelve que procede limitar parcialmente la misma en virtud del artículo 14.c) de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El derecho de acceso regulado en esta ley puede ser limitado cuando el acceso a la información suponga un perjuicio para las relaciones exteriores, como es este caso, ya que la publicación de los acuerdos internacionales no normativos solicitados podría afectar a la futura posición negociadora de España con este país en las materias objeto de estos acuerdos.

No existe, sin embargo, dicha limitación en la remisión de los textos de acuerdos internacionales firmados entre España y Libia, que se encuentran publicados en el Boletín Oficial del Estado, de acceso abierto en su página web. Se detallan a continuación las fechas de publicación en el Boletín de los textos solicitados:

- Convenio cultural. Firma: 5 mayo 1959. En vigor: 11 julio 1962. B.O.E.: 23 julio 1962
- Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones. Firma: 17 diciembre 2007. En vigor: 1 agosto 2009. B.O.E.: 1 octubre 2009

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Fdo.:

EL DIRECTOR DEL GABINETE DEL MINISTRO

Diego Martínez Belío